

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

0000035

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ARIES ORGANIZACION INMOBILIARIA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA (AOIMSA) POR LA DE ARIES INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA (AOIMSA).

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto y cambio de denominación de la Compañía ARIES ORGANIZACION INMOBILIARIA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA (AOIMSA) por la de ARIES INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA (AOIMSA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de agosto de 1989 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Manuel Molina Jallil mediante Resolución No.93-2-1-1-0000444 el 24 FEB 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 183 RI el 20 de enero de 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Mayor Raúl Noriega Hidalgo, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La Compañía ARIES ORGANIZACION INMOBILIARIA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA (AOIMSA) cambia su denominación por la de ARIES INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA (AOIMSA).
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/3'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/4'000.000,00.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/3'500.000,00 mediante compensación de créditos.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de denominación y del aumento de capital se reforman los artículos uno y tres de sus estatutos los mismos que dirán:
ARTICULO UNO: objeto y denominacion.- La compañía anónima se denominará ARIES, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA (AOIMSA), que será una compañía típicamente civil, dedicada a la adquisición y beneficio de bienes inmuebles urbanos y rurales. Podrá también adquirir por cuenta propia y para sí títulos valores. No podrá ejercer ni la industria ni el comercio. ARTICULO TRES: Capital y acciones: El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro Mil acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas, que deberán ser numeradas del cero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000030

cero uno al cuatro mil. Se introduce además la reforma al artículo doce literal a) el mismo que dirá: A) Elegir Presidente, Gerente General uno o más Gerentes; un Comisario Principal y uno suplente, los que durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos.

ji. *[Signature]*

Guayaquil, 7 de septiembre de 1994



[Handwritten initials]
AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

En.